



## Universidad de la República

La Universidad de la República (UR) y el Ministerio de Deporte y Juventud (MDJ), con el propósito de facilitar a los profesores de educación física, formados en el sector público (Instituto Superior de Educación Física), el reconocimiento de nivel superior de su formación académica y profesional,

CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO.

### 1. Comisión Académica Conjunta.

El Ministerio de Deporte y Juventud y la Universidad de la República conforman una Comisión Académica Conjunta, integrada por dos miembros titulares y dos alternos por cada parte que tendrá como cometido:

- a) Elevar a consideración de ambos organismos, un informe que incluya los nombres de los graduados como profesores en Educación Física durante la vigencia del actual Plan de Estudios, certificando que han cumplido los requisitos académicos para el reconocimiento del grado de licenciatura;
- b) Elaborar una propuesta para la homologación de los títulos de profesorado de planes anteriores al reconocimiento del grado de licenciatura.
- c) Elevar una propuesta de evaluación Institucional, desarrollo académico e inserción orgánica definitiva del Instituto Superior de Educación Física.

Dichos informes y propuestas deberán elevarse en los plazos de treinta días ( en el caso del literal a) y de sesenta días ( en los casos de los literales b) y c), contados a partir de su constitución.

### 2. Reconocimiento del título de Profesorado en Educación Física con el nivel de Licenciatura.

El Instituto Superior de Educación Física, perteneciente al Ministerio de Deporte y Juventud expedirá el Título de Profesor en Educación Física.

La Universidad de la República reconocerá a través de una ordenanza emitida por el Consejo Directivo Central, que dicho título posee el nivel universitario de Licenciado en Educación Física; a tales efectos, los documentos correspondientes serán firmados por el Rector de la Universidad de la República.



## *Universidad de la República*

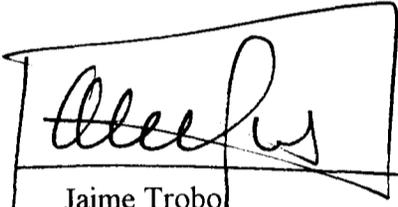
3. Reconocimiento de la formación impartida por el ISEF para continuar estudios Universitarios de posgrado.

La Universidad de la República reconocerá el título de Profesor de Educación Física, a los efectos de la realización de estudios de posgrado y de especialización en Facultades, Escuelas y Servicios a Programas dependientes de la Universidad de la República.

El reconocimiento referido, no implicará habilitación para el ejercicio de profesiones para las que se requiere título profesional expedido por la Universidad de la República.

En fe de lo cual firman dos ejemplares del mismo tenor.

Montevideo, 27 de diciembre de 2001.

  
Jaime Trobo  
Ministro de Deporte y Juventud

  
Rafael Guarga  
Rector de la Universidad de la República